

AÑO XXXIV

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.
En Granada, en más, seis reales. En el resto de la Península, en más, diez reales. En el extranjero, en más, veinte reales. Los pagos se hacen por adelantado.
TARIFA DE ANUNCIOS.
Oficiales y de espectáculos, por cada centímetro de altura, al año de una columna: En primera plana, 15 pesetas; en 2.ª, 10; en 3.ª, 7,50; en 4.ª, 5. Los demás anuncios, cada centímetro id.: En primera plana, 8; en 2.ª, 5; en 3.ª, 3,50; en 4.ª, 2,50.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Decano de la Prensa diaria de esta Provincia

Fundador y Director, Luis Seco de Lucena

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.
Esqueles al año de una columna: en 1.ª, 50 pesetas; en 2.ª, 25; en 3.ª, 10; en 4.ª, 5. Al año de dos columnas: en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 10. Al año de tres columnas: en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 35; en 4.ª, 15. Al año de cuatro columnas: en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 20. Al año de cinco columnas: en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 60; en 4.ª, 25. Al año de seis columnas: en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 70; en 4.ª, 30. Al año de siete columnas: en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 80; en 4.ª, 35. Al año de ocho columnas: en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 90; en 4.ª, 40. Al año de nueve columnas: en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 100; en 4.ª, 45. Al año de diez columnas: en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 110; en 4.ª, 50. Al año de once columnas: en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 120; en 4.ª, 55. Al año de doce columnas: en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 130; en 4.ª, 60. Al año de trece columnas: en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 140; en 4.ª, 65. Al año de catorce columnas: en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 150; en 4.ª, 70. Al año de quince columnas: en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 160; en 4.ª, 75. Al año de dieciséis columnas: en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 170; en 4.ª, 80. Al año de diecisiete columnas: en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 180; en 4.ª, 85. Al año de dieciocho columnas: en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 190; en 4.ª, 90. Al año de diecinueve columnas: en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 200; en 4.ª, 95. Al año de veinte columnas: en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 210; en 4.ª, 100. Al año de veintiuna columnas: en 1.ª, 1.050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 220; en 4.ª, 105. Al año de veintidós columnas: en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 230; en 4.ª, 110. Al año de veintitrés columnas: en 1.ª, 1.150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 240; en 4.ª, 115. Al año de veinticuatro columnas: en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 250; en 4.ª, 120. Al año de veinticinco columnas: en 1.ª, 1.250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 260; en 4.ª, 125. Al año de veintiseis columnas: en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 270; en 4.ª, 130. Al año de veintisiete columnas: en 1.ª, 1.350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 280; en 4.ª, 135. Al año de veintiocho columnas: en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 290; en 4.ª, 140. Al año de veintinueve columnas: en 1.ª, 1.450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 300; en 4.ª, 145. Al año de treinta columnas: en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 310; en 4.ª, 150. Al año de treinta y una columnas: en 1.ª, 1.550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 320; en 4.ª, 155. Al año de treinta y dos columnas: en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 330; en 4.ª, 160. Al año de treinta y tres columnas: en 1.ª, 1.650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 340; en 4.ª, 165. Al año de treinta y cuatro columnas: en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 350; en 4.ª, 170. Al año de treinta y cinco columnas: en 1.ª, 1.750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 360; en 4.ª, 175. Al año de treinta y seis columnas: en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 370; en 4.ª, 180. Al año de treinta y siete columnas: en 1.ª, 1.850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 380; en 4.ª, 185. Al año de treinta y ocho columnas: en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 390; en 4.ª, 190. Al año de treinta y nueve columnas: en 1.ª, 1.950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 400; en 4.ª, 195. Al año de cuarenta columnas: en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.000; en 3.ª, 410; en 4.ª, 200. Al año de cuarenta y una columnas: en 1.ª, 2.050; en 2.ª, 1.025; en 3.ª, 420; en 4.ª, 205. Al año de cuarenta y dos columnas: en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 430; en 4.ª, 210. Al año de cuarenta y tres columnas: en 1.ª, 2.150; en 2.ª, 1.075; en 3.ª, 440; en 4.ª, 215. Al año de cuarenta y cuatro columnas: en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.100; en 3.ª, 450; en 4.ª, 220. Al año de cuarenta y cinco columnas: en 1.ª, 2.250; en 2.ª, 1.125; en 3.ª, 460; en 4.ª, 225. Al año de cuarenta y seis columnas: en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.150; en 3.ª, 470; en 4.ª, 230. Al año de cuarenta y siete columnas: en 1.ª, 2.350; en 2.ª, 1.175; en 3.ª, 480; en 4.ª, 235. Al año de cuarenta y ocho columnas: en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 490; en 4.ª, 240. Al año de cuarenta y nueve columnas: en 1.ª, 2.450; en 2.ª, 1.225; en 3.ª, 500; en 4.ª, 245. Al año de cincuenta columnas: en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.250; en 3.ª, 510; en 4.ª, 250. Al año de cincuenta y una columnas: en 1.ª, 2.550; en 2.ª, 1.275; en 3.ª, 520; en 4.ª, 255. Al año de cincuenta y dos columnas: en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.300; en 3.ª, 530; en 4.ª, 260. Al año de cincuenta y tres columnas: en 1.ª, 2.650; en 2.ª, 1.325; en 3.ª, 540; en 4.ª, 265. Al año de cincuenta y cuatro columnas: en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 550; en 4.ª, 270. Al año de cincuenta y cinco columnas: en 1.ª, 2.750; en 2.ª, 1.375; en 3.ª, 560; en 4.ª, 275. Al año de cincuenta y seis columnas: en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.400; en 3.ª, 570; en 4.ª, 280. Al año de cincuenta y siete columnas: en 1.ª, 2.850; en 2.ª, 1.425; en 3.ª, 580; en 4.ª, 285. Al año de cincuenta y ocho columnas: en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.450; en 3.ª, 590; en 4.ª, 290. Al año de cincuenta y nueve columnas: en 1.ª, 2.950; en 2.ª, 1.475; en 3.ª, 600; en 4.ª, 295. Al año de sesenta columnas: en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 610; en 4.ª, 300. Al año de sesenta y una columnas: en 1.ª, 3.050; en 2.ª, 1.525; en 3.ª, 620; en 4.ª, 305. Al año de sesenta y dos columnas: en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.550; en 3.ª, 630; en 4.ª, 310. Al año de sesenta y tres columnas: en 1.ª, 3.150; en 2.ª, 1.575; en 3.ª, 640; en 4.ª, 315. Al año de sesenta y cuatro columnas: en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.600; en 3.ª, 650; en 4.ª, 320. Al año de sesenta y cinco columnas: en 1.ª, 3.250; en 2.ª, 1.625; en 3.ª, 660; en 4.ª, 325. Al año de sesenta y seis columnas: en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 670; en 4.ª, 330. Al año de sesenta y siete columnas: en 1.ª, 3.350; en 2.ª, 1.675; en 3.ª, 680; en 4.ª, 335. Al año de sesenta y ocho columnas: en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 1.700; en 3.ª, 690; en 4.ª, 340. Al año de sesenta y nueve columnas: en 1.ª, 3.450; en 2.ª, 1.725; en 3.ª, 700; en 4.ª, 345. Al año de setenta columnas: en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 1.750; en 3.ª, 710; en 4.ª, 350. Al año de setenta y una columnas: en 1.ª, 3.550; en 2.ª, 1.775; en 3.ª, 720; en 4.ª, 355. Al año de setenta y dos columnas: en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 730; en 4.ª, 360. Al año de setenta y tres columnas: en 1.ª, 3.650; en 2.ª, 1.825; en 3.ª, 740; en 4.ª, 365. Al año de setenta y cuatro columnas: en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 1.850; en 3.ª, 750; en 4.ª, 370. Al año de setenta y cinco columnas: en 1.ª, 3.750; en 2.ª, 1.875; en 3.ª, 760; en 4.ª, 375. Al año de setenta y seis columnas: en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 1.900; en 3.ª, 770; en 4.ª, 380. Al año de setenta y siete columnas: en 1.ª, 3.850; en 2.ª, 1.925; en 3.ª, 780; en 4.ª, 385. Al año de setenta y ocho columnas: en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 790; en 4.ª, 390. Al año de setenta y nueve columnas: en 1.ª, 3.950; en 2.ª, 1.975; en 3.ª, 800; en 4.ª, 395. Al año de ochenta columnas: en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.000; en 3.ª, 810; en 4.ª, 400. Al año de ochenta y una columnas: en 1.ª, 4.050; en 2.ª, 2.025; en 3.ª, 820; en 4.ª, 405. Al año de ochenta y dos columnas: en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.050; en 3.ª, 830; en 4.ª, 410. Al año de ochenta y tres columnas: en 1.ª, 4.150; en 2.ª, 2.075; en 3.ª, 840; en 4.ª, 415. Al año de ochenta y cuatro columnas: en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 850; en 4.ª, 420. Al año de ochenta y cinco columnas: en 1.ª, 4.250; en 2.ª, 2.125; en 3.ª, 860; en 4.ª, 425. Al año de ochenta y seis columnas: en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.150; en 3.ª, 870; en 4.ª, 430. Al año de ochenta y siete columnas: en 1.ª, 4.350; en 2.ª, 2.175; en 3.ª, 880; en 4.ª, 435. Al año de ochenta y ocho columnas: en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.200; en 3.ª, 890; en 4.ª, 440. Al año de ochenta y nueve columnas: en 1.ª, 4.450; en 2.ª, 2.225; en 3.ª, 900; en 4.ª, 445. Al año de noventa columnas: en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 910; en 4.ª, 450. Al año de noventa y una columnas: en 1.ª, 4.550; en 2.ª, 2.275; en 3.ª, 920; en 4.ª, 455. Al año de noventa y dos columnas: en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.300; en 3.ª, 930; en 4.ª, 460. Al año de noventa y tres columnas: en 1.ª, 4.650; en 2.ª, 2.325; en 3.ª, 940; en 4.ª, 465. Al año de noventa y cuatro columnas: en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.350; en 3.ª, 950; en 4.ª, 470. Al año de noventa y cinco columnas: en 1.ª, 4.750; en 2.ª, 2.375; en 3.ª, 960; en 4.ª, 475. Al año de noventa y seis columnas: en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 970; en 4.ª, 480. Al año de noventa y siete columnas: en 1.ª, 4.850; en 2.ª, 2.425; en 3.ª, 980; en 4.ª, 485. Al año de noventa y ocho columnas: en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.450; en 3.ª, 990; en 4.ª, 490. Al año de noventa y nueve columnas: en 1.ª, 4.950; en 2.ª, 2.475; en 3.ª, 1.000; en 4.ª, 495. Al año de cien columnas: en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 2.500; en 3.ª, 1.010; en 4.ª, 500. Al año de cien y una columnas: en 1.ª, 5.050; en 2.ª, 2.525; en 3.ª, 1.020; en 4.ª, 505. Al año de cien y dos columnas: en 1.ª, 5.100; en 2.ª, 2.550; en 3.ª, 1.030; en 4.ª, 510. Al año de cien y tres columnas: en 1.ª, 5.150; en 2.ª, 2.575; en 3.ª, 1.040; en 4.ª, 515. Al año de cien y cuatro columnas: en 1.ª, 5.200; en 2.ª, 2.600; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 520. Al año de cien y cinco columnas: en 1.ª, 5.250; en 2.ª, 2.625; en 3.ª, 1.060; en 4.ª, 525. Al año de cien y seis columnas: en 1.ª, 5.300; en 2.ª, 2.650; en 3.ª, 1.070; en 4.ª, 530. Al año de cien y siete columnas: en 1.ª, 5.350; en 2.ª, 2.675; en 3.ª, 1.080; en 4.ª, 535. Al año de cien y ocho columnas: en 1.ª, 5.400; en 2.ª, 2.700; en 3.ª, 1.090; en 4.ª, 540. Al año de cien y nueve columnas: en 1.ª, 5.450; en 2.ª, 2.725; en 3.ª, 1.100; en 4.ª, 545. Al año de ciento columnas: en 1.ª, 5.500; en 2.ª, 2.750; en 3.ª, 1.110; en 4.ª, 550. Al año de ciento y una columnas: en 1.ª, 5.550; en 2.ª, 2.775; en 3.ª, 1.120; en 4.ª, 555. Al año de ciento y dos columnas: en 1.ª, 5.600; en 2.ª, 2.800; en 3.ª, 1.130; en 4.ª, 560. Al año de ciento y tres columnas: en 1.ª, 5.650; en 2.ª, 2.825; en 3.ª, 1.140; en 4.ª, 565. Al año de ciento y cuatro columnas: en 1.ª, 5.700; en 2.ª, 2.850; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 570. Al año de ciento y cinco columnas: en 1.ª, 5.750; en 2.ª, 2.875; en 3.ª, 1.160; en 4.ª, 575. Al año de ciento y seis columnas: en 1.ª, 5.800; en 2.ª, 2.900; en 3.ª, 1.170; en 4.ª, 580. Al año de ciento y siete columnas: en 1.ª, 5.850; en 2.ª, 2.925; en 3.ª, 1.180; en 4.ª, 585. Al año de ciento y ocho columnas: en 1.ª, 5.900; en 2.ª, 2.950; en 3.ª, 1.190; en 4.ª, 590. Al año de ciento y nueve columnas: en 1.ª, 5.950; en 2.ª, 2.975; en 3.ª, 1.200; en 4.ª, 595. Al año de doscientos columnas: en 1.ª, 6.000; en 2.ª, 3.000; en 3.ª, 1.210; en 4.ª, 600. Al año de doscientos y una columnas: en 1.ª, 6.050; en 2.ª, 3.025; en 3.ª, 1.220; en 4.ª, 605. Al año de doscientos y dos columnas: en 1.ª, 6.100; en 2.ª, 3.050; en 3.ª, 1.230; en 4.ª, 610. Al año de doscientos y tres columnas: en 1.ª, 6.150; en 2.ª, 3.075; en 3.ª, 1.240; en 4.ª, 615. Al año de doscientos y cuatro columnas: en 1.ª, 6.200; en 2.ª, 3.100; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 620. Al año de doscientos y cinco columnas: en 1.ª, 6.250; en 2.ª, 3.125; en 3.ª, 1.260; en 4.ª, 625. Al año de doscientos y seis columnas: en 1.ª, 6.300; en 2.ª, 3.150; en 3.ª, 1.270; en 4.ª, 630. Al año de doscientos y siete columnas: en 1.ª, 6.350; en 2.ª, 3.175; en 3.ª, 1.280; en 4.ª, 635. Al año de doscientos y ocho columnas: en 1.ª, 6.400; en 2.ª, 3.200; en 3.ª, 1.290; en 4.ª, 640. Al año de doscientos y nueve columnas: en 1.ª, 6.450; en 2.ª, 3.225; en 3.ª, 1.300; en 4.ª, 645. Al año de trescientos columnas: en 1.ª, 6.500; en 2.ª, 3.250; en 3.ª, 1.310; en 4.ª, 650. Al año de trescientos y una columnas: en 1.ª, 6.550; en 2.ª, 3.275; en 3.ª, 1.320; en 4.ª, 655. Al año de trescientos y dos columnas: en 1.ª, 6.600; en 2.ª, 3.300; en 3.ª, 1.330; en 4.ª, 660. Al año de trescientos y tres columnas: en 1.ª, 6.650; en 2.ª, 3.325; en 3.ª, 1.340; en 4.ª, 665. Al año de trescientos y cuatro columnas: en 1.ª, 6.700; en 2.ª, 3.350; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 670. Al año de trescientos y cinco columnas: en 1.ª, 6.750; en 2.ª, 3.375; en 3.ª, 1.360; en 4.ª, 675. Al año de trescientos y seis columnas: en 1.ª, 6.800; en 2.ª, 3.400; en 3.ª, 1.370; en 4.ª, 680. Al año de trescientos y siete columnas: en 1.ª, 6.850; en 2.ª, 3.425; en 3.ª, 1.380; en 4.ª, 685. Al año de trescientos y ocho columnas: en 1.ª, 6.900; en 2.ª, 3.450; en 3.ª, 1.390; en 4.ª, 690. Al año de trescientos y nueve columnas: en 1.ª, 6.950; en 2.ª, 3.475; en 3.ª, 1.400; en 4.ª, 695. Al año de cuatrocientos columnas: en 1.ª, 7.000; en 2.ª, 3.500; en 3.ª, 1.410; en 4.ª, 700. Al año de cuatrocientos y una columnas: en 1.ª, 7.050; en 2.ª, 3.525; en 3.ª, 1.420; en 4.ª, 705. Al año de cuatrocientos y dos columnas: en 1.ª, 7.100; en 2.ª, 3.550; en 3.ª, 1.430; en 4.ª, 710. Al año de cuatrocientos y tres columnas: en 1.ª, 7.150; en 2.ª, 3.575; en 3.ª, 1.440; en 4.ª, 715. Al año de cuatrocientos y cuatro columnas: en 1.ª, 7.200; en 2.ª, 3.600; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 720. Al año de cuatrocientos y cinco columnas: en 1.ª, 7.250; en 2.ª, 3.625; en 3.ª, 1.460; en 4.ª, 725. Al año de cuatrocientos y seis columnas: en 1.ª, 7.300; en 2.ª, 3.650; en 3.ª, 1.470; en 4.ª, 730. Al año de cuatrocientos y siete columnas: en 1.ª, 7.350; en 2.ª, 3.675; en 3.ª, 1.480; en 4.ª, 735. Al año de cuatrocientos y ocho columnas: en 1.ª, 7.400; en 2.ª, 3.700; en 3.ª, 1.490; en 4.ª, 740. Al año de cuatrocientos y nueve columnas: en 1.ª, 7.450; en 2.ª, 3.725; en 3.ª, 1.500; en 4.ª, 745. Al año de quinientos columnas: en 1.ª, 7.500; en 2.ª, 3.750; en 3.ª, 1.510; en 4.ª, 750. Al año de quinientos y una columnas: en 1.ª, 7.550; en 2.ª, 3.775; en 3.ª, 1.520; en 4.ª, 755. Al año de quinientos y dos columnas: en 1.ª, 7.600; en 2.ª, 3.800; en 3.ª, 1.530; en 4.ª, 760. Al año de quinientos y tres columnas: en 1.ª, 7.650; en 2.ª, 3.825; en 3.ª, 1.540; en 4.ª, 765. Al año de quinientos y cuatro columnas: en 1.ª, 7.700; en 2.ª, 3.850; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 770. Al año de quinientos y cinco columnas: en 1.ª, 7.750; en 2.ª, 3.875; en 3.ª, 1.560; en 4.ª, 775. Al año de quinientos y seis columnas: en 1.ª, 7.800; en 2.ª, 3.900; en 3.ª, 1.570; en 4.ª, 780. Al año de quinientos y siete columnas: en 1.ª, 7.850; en 2.ª, 3.925; en 3.ª, 1.580; en 4.ª, 785. Al año de quinientos y ocho columnas: en 1.ª, 7.900; en 2.ª, 3.950; en 3.ª, 1.590; en 4.ª, 790. Al año de quinientos y nueve columnas: en 1.ª, 7.950; en 2.ª, 3.975; en 3.ª, 1.600; en 4.ª, 795. Al año de seiscientos columnas: en 1.ª, 8.000; en 2.ª, 4.000; en 3.ª, 1.610; en 4.ª, 800. Al año de seiscientos y una columnas: en 1.ª, 8.050; en 2.ª, 4.025; en 3.ª, 1.620; en 4.ª, 805. Al año de seiscientos y dos columnas: en 1.ª, 8.100; en 2.ª, 4.050; en 3.ª, 1.630; en 4.ª, 810. Al año de seiscientos y tres columnas: en 1.ª, 8.150; en 2.ª, 4.075; en 3.ª, 1.640; en 4.ª, 815. Al año de seiscientos y cuatro columnas: en 1.ª, 8.200; en 2.ª, 4.100; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 820. Al año de seiscientos y cinco columnas: en 1.ª, 8.250; en 2.ª, 4.125; en 3.ª, 1.660; en 4.ª, 825. Al año de seiscientos y seis columnas: en 1.ª, 8.300; en 2.ª, 4.150; en 3.ª, 1.670; en 4.ª, 830. Al año de seiscientos y siete columnas: en 1.ª, 8.350; en 2.ª, 4.175; en 3.ª, 1.680; en 4.ª, 835. Al año de seiscientos y ocho columnas: en 1.ª, 8.400; en 2.ª, 4.200; en 3.ª, 1.690; en 4.ª, 840. Al año de seiscientos y nueve columnas: en 1.ª, 8.450; en 2.ª, 4.225; en 3.ª, 1.700; en 4.ª, 845. Al año de setecientos columnas: en 1.ª, 8.500; en 2.ª, 4.250; en 3.ª, 1.710; en 4.ª, 850. Al año de setecientos y una columnas: en 1.ª, 8.550; en 2.ª, 4.275; en 3.ª, 1.720; en 4.ª, 855. Al año de setecientos y dos columnas: en 1.ª, 8.600; en 2.ª, 4.300; en 3.ª, 1.730; en 4.ª, 860. Al año de setecientos y tres columnas: en 1.ª, 8.650; en 2.ª, 4.325; en 3.ª, 1.740; en 4.ª, 865. Al año de setecientos y cuatro columnas: en 1.ª, 8.700; en 2.ª, 4.350; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 870. Al año de setecientos y cinco columnas: en 1.ª, 8.750; en 2.ª, 4.375; en 3.ª, 1.760; en 4.ª, 875. Al año de setecientos y seis columnas: en 1.ª, 8.800; en 2.ª, 4.400; en 3.ª, 1.770; en 4.ª, 880. Al año de setecientos y siete columnas: en 1.ª, 8.850; en 2.ª, 4.425; en 3.ª, 1.780; en 4.ª, 885. Al año de setecientos y ocho columnas: en 1.ª, 8.900; en 2.ª, 4.450; en 3.ª, 1.790; en 4.ª, 890. Al año de setecientos y nueve columnas: en 1.ª, 8.950; en 2.ª, 4.475; en 3.ª, 1.800; en 4.ª, 895. Al año de ochocientos columnas: en 1.ª, 9.000; en 2.ª, 4.500; en 3.ª, 1.810; en 4.ª, 900. Al año de ochocientos y una columnas: en 1.ª, 9.050; en 2.ª, 4.525; en 3.ª, 1.820; en 4.ª, 905. Al año de ochocientos y dos columnas: en 1.ª, 9.100; en 2.ª, 4.550; en 3.ª, 1.830; en 4.ª, 910. Al año de ochocientos y tres columnas: en 1.ª, 9.150; en 2.ª, 4.575; en 3.ª, 1.840; en 4.ª, 915. Al año de ochocientos y cuatro columnas: en 1.ª, 9.200; en 2.ª, 4.600; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 920. Al año de ochocientos y cinco columnas: en 1.ª, 9.250; en 2.ª, 4.625; en 3.ª, 1.860; en 4.ª, 925. Al año de ochocientos y seis columnas: en 1.ª, 9.300; en 2.ª, 4.650; en 3.ª, 1.870; en 4.ª, 930. Al año de ochocientos y siete columnas: en 1.ª, 9.350; en 2.ª, 4.675; en 3.ª, 1.880; en 4.ª, 935. Al año de ochocientos y ocho columnas: en 1.ª, 9.400; en 2.ª, 4.700; en 3.ª, 1.890; en 4.ª, 940. Al año de ochocientos y nueve columnas: en 1.ª, 9.450; en 2.ª, 4.725; en 3.ª, 1.900; en 4.ª, 945. Al año de novecientos columnas: en 1.ª, 9.500; en 2.ª, 4.750; en 3.ª, 1.910; en 4.ª, 950. Al año de novecientos y una columnas: en 1.ª, 9.550; en 2.ª, 4.775; en 3.ª, 1.920; en 4.ª, 955. Al año de novecientos y dos columnas: en 1.ª, 9.600; en 2.ª, 4.800; en 3.ª, 1.930; en 4.ª, 960. Al año de novecientos y tres columnas: en 1.ª, 9.650; en 2.ª, 4.825; en 3.ª, 1.940; en 4.ª, 965. Al año de novecientos y cuatro columnas: en 1.ª, 9.700; en 2.ª, 4.850; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 970. Al año de novecientos y cinco columnas: en 1.ª, 9.750; en 2.ª, 4.875; en 3.ª, 1.960; en 4.ª, 975. Al año de novecientos y seis columnas: en 1.ª, 9.800; en 2.ª, 4.900; en 3.ª, 1.970; en 4.ª, 980. Al año de novecientos y siete columnas: en 1.ª, 9.850; en 2.ª, 4.925; en 3.ª, 1.980; en 4.ª, 985. Al año de novecientos y ocho columnas: en 1.ª, 9.900; en 2.ª, 4.950; en 3.ª, 1.990; en 4.ª, 990. Al año de novecientos y nueve columnas: en 1.ª, 9.950; en 2.ª, 4.975; en 3.ª, 2.000; en 4.ª, 995. Al año de mil columnas: en 1.ª, 10.000; en 2.ª, 5.000; en 3.ª, 2.010; en 4.ª, 1.000. Al año de mil y una columnas: en 1.ª, 10.050; en 2.ª, 5.025; en 3.ª, 2.020; en 4.ª, 1.005. Al año de mil y dos columnas: en 1.ª, 10.100; en 2.ª, 5.050; en 3.ª, 2.030; en 4.ª, 1.010. Al año de mil y tres columnas: en 1.ª, 10.150; en 2.ª, 5.075; en 3.ª, 2.040; en 4.ª, 1.015. Al año de mil y cuatro columnas: en 1.ª, 10.200; en 2.ª, 5.100; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 1.020. Al año de mil y cinco columnas: en 1.ª, 10.250; en 2.ª, 5.125; en 3.ª, 2.060; en 4

CONSULTA MEDICA

DEL DOCTOR
R. Alvarez de Toledo y Valero
PROFESOR AUXILIAR DE LA
FACULTAD DE MEDICINA
De una a tres
SAN JERONIMO 32, 2.º

Noticias de Loja

6 Agosto 1912.

La sesión celebrada anoche por este Ayuntamiento, es en segunda convocatoria.

Preside el alcalde señor Naveros y asisten casi todos los concejales de la mayoría, tres conservadores y los dos obreros.

Se lee y aprueba el acta de la anterior así como los asuntos de la orden del día, entre los cuales figura una consulta de la Delegación de Hacienda sobre efectos de la Ley de transformación del impuesto de consumos y creación de haciendas locales y un oficio de dicha Delegación, reclamando al Ayuntamiento cinco mil y pico de pesetas que ha dejado de pagar por el consumo que hace de energía eléctrica. Acordándose en cuanto a lo primero, contestar oportunamente la referida consulta, y por lo que respecta a lo segundo, negarse a satisfacer la cantidad que se reclama, toda vez que el alumbrado público de esta ciudad no cuesta nada al Municipio pues lo da gratuitamente la "Compañía Lojeña de Electricidad".

Después se acuerda, a propuesta del alcalde y por unanimidad, que el Ayuntamiento asista en corporación, el próximo lunes a las seis de la tarde, al acto de descubrir la lápida que en la que era Placeta del Correo de esta ciudad, perpetuará en lo sucesivo, el nombre de nuestro ilustre paisano el reverendo padre Francisco Jiménez Campana, el cual se ha brindado a dedicar gratuitamente el sermón de la función de San Roque, por lo que se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación.

El señor Naveros da cuenta de las noticias autorizadas que tiene, de que de un día a otro serán subastadas en cuatrocientas mil y pico de pesetas las obras de terminación de la carretera de Loja a Priego, felicitándose de ello todos los señores concejales.

El señor Garzón solicita sean ejentadas a la mayor brevedad las obras de reparación necesarias en la fuente pública de la Placeta del Puente. El señor Molina pide se active la formación del expediente para la constitución de la Junta de Fomento y mejora de casas baratas para obreros.

El alcalde promete atender ambos ruegos.

A continuación se da lectura a un escrito, en el que los individuos que lo firman, hablan de los trigos exóticos y de otros asuntos relacionados con la agricultura, para terminar solicitando, se les dé copia de los presupuestos municipales.

Acordándose por unanimidad denegar lo que se pide en el mencionado escrito, por ser contrario a lo que las leyes determinan y por constituir ello una intrusión que el Ayuntamiento no puede consentir dignamente y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—X.

Un juego instructivo

Un joven y modesto obrero de las Bellas Artes, Joaquín Pardo Castillo, acaba de obtener del ministerio de Fomento patente de invención por veinte años para el intitulado "Juego de planetas o Copérnico", notable invento de carácter recreativo, que revela en su autor singulares aptitudes de gran calculista, y que está llamando poderosamente la atención de cuantas personas lo conocen hasta la fecha.

Trátase de un distraído y ameno juego, de honesto divertimento, de gran cálculo y recreo, geométrico-matemático, que guarda cierta semejanza con el xadrez, puesto que está constituido a base de casillas y figuras; pero que ofrece mayores complicaciones que éste y permite realizar un número indeterminable de jugadas en una sola sesión, todas variadísimas e interesantes.

Sobre un tablero de forma cuadrangular se destaca, pintado en el centro, un "Sol", y a su alrededor se distribuyen simétricamente 116 casillas de tamaño igual, en las cuales juegan y se mueven 50 fichas, representadas por planetas, cometas, asteroles y asteroides.

"Júpiter" y "Saturno" son las piezas o figuras fundamentales de este juego, en el que existen típicamente precisas las partidas doble y la sencilla, determinándose la primera por la entrada de "Júpiter" en el "Sol", base esencial de la jugada, y la segunda, por eliminación de aquellas dos figuras con el triunfo de uno de los dos contrincantes que intervienen en la partida.

Uno de los detalles significativos es el de que no puede haber tablas en este juego: uno u otro de los jugadores ha de ganar forzosamente; produciéndose, además, el curioso caso, en muchas ocasiones, de hacer mutuo o recíprocamente eliminación de la fuerza representativa de la mayoría de las figuras y quedar solamente las dos de "Júpiter" con dos asteroides o planetas y los "Mercurios", que pueden ser a su vez eliminados por aquellas principales piezas.

El Bailearío de Lanjarón

Ayer se presentó en el Gobierno civil la solicitud siguiente:

"Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Granada.

Los que suscriben, enfermos que se encuentran haciendo uso de las aguas en el Bailearío de Lanjarón, protestan de la manera más enérgica, de la campaña de injurias y calumnias que por la iniciativa de algunos políticos del pueblo, se viene haciendo en parte de la prensa periódica, contra el médico director del establecimiento y contra los propietarios del mismo.

Compulsiendo un deber de estricta conciencia, ante V. E. declaramos, que no sólo no tienen culpa, sino que se hallan completamente exentos de las atenciones que a todos se prodigan por el médico director don Eusebio Castell, y pueden decir que

solo han observado en él muestras de corrección y de altruismo, así como una competencia realmente reconocida.

Para los que suscriben, son absolutamente falsas y calumniosas las falsas que se denuncian en la prensa, y pueden afirmar, que el expresado funcionario ha tratado con suma delicadeza lo mismo a los pobres que a los acomodados, presidiendo en un admirable criterio de recta justicia.

Solo el desprecio y las malas pasiones pueden llevar a sus autores a formular tan falsas denuncias.

Ente otros hechos, podemos afirmar que le vemos asistir diariamente a numerosos enfermos del pueblo sin cobrar a nadie un céntimo.

En cuanto al establecimiento, cumplimos también manifestar a V. E. que este año está mucho mejor montado y ordenado que en años anteriores, y que se halla al frente de la administración, don Cayetano Tejero, persona de educación y trato social excelente.

Bailearío de Lanjarón a 1.º de Agosto de 1912, Francisco Zurita, médico; Marino González, Niberto Gutiérrez, propietarios; Eduardo Camacho, Rafael Vázquez, propietarios; Angel Camacho, Magdalena Rodríguez, propietarios; Angel Tortosa, Evangelina Segura, Manuel Vilchez, José Fernández, Antonio Sánchez, propietarios; Dolores Luna, Mercedes Valverde, María Caballero, José Morales, Francisca Tortosa, Antonio Caballero, Concepción Tena, Aurelia Morales, Francisca Gutiérrez, María Luisa Morales, María Teresa Montesinos, Antonio Navas, Dolores Díaz, A. Reina Lázaro, Anselmo Lozano, Antonio Pérez, Agustín Márquez, Antonio Agüera Montes, Javier Jiménez, ex auditor de Guerra de primera.—Todos rúbrica.

Noticias militares

Destinos

Ha sido destinado al regimiento infantería de Córdoba número 13, el heraldo de primera, Pedro Rodríguez Sánchez.

En la plantilla, reformando las categorías de las clases de tropa del Ejército, están destinados, por correspondencia según la real orden que publica el *Diario Oficial*, el regimiento de caballería de Victoria, 8 suboficiales, 5 brigadas y 18 sargentos; y al 12.º montado de artillería, 3 suboficiales, 7 brigadas y 33 sargentos.

Notas diversas

Correo a los baños de Zújar

Ha sido adjudicado el servicio del correo desde la estación Zújar-Frías, a los baños de Zújar, a D. Juan Pedro Alvarez, en 70 pesetas por temporada.

Monte de Piedad

Los días 12 y siguientes del actual, a la una de la tarde, tendrá lugar en este establecimiento, la subasta de los lotes de alhajas y ropas, vendidos y no renovados.

Los lotes que se han de subastar, estarán expuestos al público los días 10, de una a tres de la tarde, y el día 11, de diez a doce de su mañana.

Sin novedad

La Guardia civil de Guadix, participa que no existe novedad en Alondra, con motivo del cobro de los consumos.

Una locura

En Iznalloz, el demente Francisco Rodríguez, riñó con José López y Juan Ortiz, hirienlos levemente.

Robo de espurio

La Guardia civil de Jayena, ha detenido a Francisco Maldonado, Claudio Pérez y Manuel Navas, por hurtar espurio de los montes de la marquesa de Campotéjar.

Convocatoria

Se ruega a todos los maestros interinos de esta provincia, manden su adhesión al delegado de la Unión de interinos en Granada, D. José de la Torre, Horno del Haza 7.

Cambio medio

Según anuncio que publica la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, el cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Julio último, ha sido el siguiente.

Deuda perpetua al 4 por 10 interior, 84,678.

Deuda amortizable al 4 por 100, 93,678.

Deuda amortizable al 5 por 100, 101,705.

Obligaciones del Tesoro al 3 por 10, 100,204.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 102,272.

Obra de caridad

Las personas de buen corazón que deseen hacer una buena obra, pueden enviar sus socorros, previos informes, a la ermita de San Miguel el Alto, donde vive en la mayor miseria una viuda de un empleado, y con tres hijos enfermos de gravedad.

Noticias mineras

Fon Francisco Arenas Vaquero, ha solicitado una demasia con el nombre de "Almiana Ampliación", en el término de Orgiva.

Casos y cosas

Un atropello.—Heridos

Bernardo Cebrián denunció ayer en la Jefatura de Vigilancia, que un individuo conocido por Francisco Gutiérrez Martín, entró en la madrugada pasada en un huerto que administra, destruyendo varios árboles.

Ayer fueron curados en la Casa de Socorro: Miguel Gentil, de 11 años, de una herida contusa en la caja derecha, y Antonio Galiado de esguince en el pie izquierdo.

Viajeros

Han marchado a Almería: D. José Casuella Núñez, su distinguida esposa doña Concepción La Chica y su hermana D.ª Juana Casinello; el secretario del Saero Monte, D. Diego Ventaja y familia, y el Padre Cecilio Muñoz, de la Congregación de San Vicente de Paul.

Para Lanjarón y Orgiva han salido: don Francisco Fernández, D.ª Sofía Gómez, D.ª Encarnación Sánchez, D.ª Carmen Díaz, D.ª Manuel Alonso, D.ª Nieves González, D. Antonio García y D. José Castro.

Para Motril: D. José Vigil, don Eduardo Fernández, D. José González Pérez, D. Enrique Guirarro D. Enrique Pérez y P. Antonio de la Fuente.

De dicho punto han regresado: don Florencio Moren, P. Antonio G. Ramírez, D. Narciso Escribano y D.ª Amalia Pérez.

En el Nuevo Oriente se han hospedado: D. Maximiliano Fernández de hijo, don Francisco Ordóñez, D. Francisco Ubeda y P. Juan Batt.

AUTOMOVILES CHARRON LIMITED

Los más resistentes, de más rendimiento y mejor construcción.

ALCALÁ, 62.—MADRID

Agentes en las principales capitales.

Aguila Colonia Orive. Benquet especialísimo; mejor que las extranjeras de precios elevadísimos; para prueba 3 reales frasco. Garrafrón de 4 litros 16 ptas.

En esta época de lucha por la existencia, el trabajo intelectual y físico produce el agotamiento del sistema nervioso por exceso de funcionalismo en el cerebro, debilitando el estómago. Se impone el uso de un tónico-digestivo, y el único que siempre triunfa es el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Desconfianza de las imitaciones del aceduto ZOTAT Inglés de Burcayne.

VIGOROSINA AGUIRRE
(Cura tuberculosis y catarrós)
—Versa tuberculosis y catarrós—
(Versa tuberculosis y catarrós)

Dependiente de Farmacia

Se necesita con esmerada práctica y buenas referencias, en la Farmacia de "El Globo", Sevilla.

Si los efectos del *Licor del Polo* no hubieran sido comprobados por la inmensa mayoría de los españoles en 42 años, ni hubiese alcanzado las enormes ventas que hoy tiene, por mucho que se hubiese anunciado. A nadie convence el decir "Mi dentífico es el mejor del mundo". Eso debe decirlo el público con sus preferencias, no el interesado.

Además, sin causa que lo justifique se nos han elevado las cuotas a los reclamantes, para bajar las de los concejales y peritos pagados del alcalde los cuales se prestan a todo, con tal de pagar la mitad de lo que les corresponde; resultando que el reparto se ha hecho a gusto de unos cuantos astilleros del cacique, sin tener en cuenta para la imposición de cuotas, ni la riqueza de los contribuyentes, ni nada en fin, de lo que las leyes determinan como podrá ver V. S. comparando el reparto actual con los de los años anteriores.

Tales son las injusticias que con nosotros se cometen, que hasta se nos han cortado los medios de defensa, no notificándonos la resolución dada a nuestras reclamaciones por esa Administración de Consumos, con el fin de que transcurrido el plazo legal, no podamos alzarlos contra la expresada resolución, por lo que es casi seguro, que si V. S. no nos ampara en nuestro derecho, serán lesionados nuestros intereses de modo indigno, ilegal e injusto, tan sólo por que así conviene a los aduladores del caciquismo de esta villa.

Suplicamos pues a V. S., que teniendo por presentado este escrito, y en consideración a lo que dejamos expuesto, se sirva anular el ya mencionado reparto, y ordenar la confección de otro nuevo; con estricta sujeción a los preceptos del vigente Reglamento de consumos, reservándonos el derecho que nos concede el ensodicho reglamento en su artículo 313, para el caso en que la resolución no sea favorable a lo que pedimos, y para lo cual rogamos a V. S. se sirva comunicarnos el fallo que en su día recaiga sobre este asunto.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

entregó en la estafeta de correos de Loja, según recibo que obra en nuestro poder; con posterioridad, no hemos tenido conocimiento del acuerdo que haya dado la expresada Administración, hasta que nos hemos visto sorprendidos, con el anuncio del pago voluntario del primero y segundo trimestre del antedicho reparto.

Y como en el sentir de los que suscriben, la referida Administración debió comunicar el acuerdo a los reclamantes según se pedía en el mencionado escrito, y como esto no se ha hecho, protestamos de tal proceder ante la digna autoridad de V. S. y además hacemos presente que para confeccionar el ya mencionado reparto por la Junta municipal se ha faltado abiertamente a lo dispuesto por los artículos 311 y siguientes del Reglamento de 11 de Octubre de 1893, por los siguientes hechos.

Conforme al artículo 315 del referido reglamento el plazo para los recursos de alzada contra los acuerdos de la Administración de Hacienda, tanto sobre la probación o desprobación de los repartos, deberán presentarse ante el Delegado de Hacienda en el término de diez días por los que se consideren agraaviados; si los reclamantes no han tenido conocimiento del antedicho fallo, claro está que el mencionado plazo debe contarse desde el día en que se reclame la cuota.

En el ya referido reparto se ha incluido a personas que nunca se han parado de la patria potestad como le ocurre a los individuos Abelardo y Julio Palma García, hijos de Simón Palma Moreno, al que también se le ha imputado la cuota correspondiente.

Además, sin causa que lo justifique se nos han elevado las cuotas a los reclamantes, para bajar las de los concejales y peritos pagados del alcalde los cuales se prestan a todo, con tal de pagar la mitad de lo que les corresponde; resultando que el reparto se ha hecho a gusto de unos cuantos astilleros del cacique, sin tener en cuenta para la imposición de cuotas, ni la riqueza de los contribuyentes, ni nada en fin, de lo que las leyes determinan como podrá ver V. S. comparando el reparto actual con los de los años anteriores.

Tales son las injusticias que con nosotros se cometen, que hasta se nos han cortado los medios de defensa, no notificándonos la resolución dada a nuestras reclamaciones por esa Administración de Consumos, con el fin de que transcurrido el plazo legal, no podamos alzarlos contra la expresada resolución, por lo que es casi seguro, que si V. S. no nos ampara en nuestro derecho, serán lesionados nuestros intereses de modo indigno, ilegal e injusto, tan sólo por que así conviene a los aduladores del caciquismo de esta villa.

Suplicamos pues a V. S., que teniendo por presentado este escrito, y en consideración a lo que dejamos expuesto, se sirva anular el ya mencionado reparto, y ordenar la confección de otro nuevo; con estricta sujeción a los preceptos del vigente Reglamento de consumos, reservándonos el derecho que nos concede el ensodicho reglamento en su artículo 313, para el caso en que la resolución no sea favorable a lo que pedimos, y para lo cual rogamos a V. S. se sirva comunicarnos el fallo que en su día recaiga sobre este asunto.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zafarraya 7 Agosto de 1912.

Signen las firmas.—X.

Gracias que no dudamos alcanzar de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

ración no fué del completo agrado del dueño del terreno, que por allí acertó a pasar, por lo que increpó al Ramón Calderón, quien no encontró otro medio de contestar más que disparando un tiro que dió en el vacío.

Por este suceso se sentó en el banquillo a responder del hecho el procesado José Ramón Calderón, a quien defendió el abogado, D. José Guglielmi.

También quedó el juicio concluso para sentencia.

En ambas causas representó la vindicta pública el abogado fiscal D. José Gómez Morales.

LICENCIADO CONCEJILLOS

Información oficial

"Gaceta de Madrid" del día 6

Ministerio de Instrucción pública.—Real orden aprobando el Cuestionario de temas para el Congreso Internacional de Educación popular de 1913.

Ministerio de la Gobernación.—Circular de la Inspección General de Sanidad exterior anunciando haber sido declarada oficialmente la existencia del cólera en el Gobierno de Witbesk (Rusia).

Ministerio de Fomento.—Anuncio de la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, haciendo público el cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Julio último.

Crónica de los pueblos

De Alfacar

6 de Agosto.

En el día de ayer subieron a la Dehesa, el alcalde D. José Vélez Velasco, el párroco D. Francisco Gómez Polo, el juez municipal D. Miguel Torres Vilchez, el médico titular D. Vicente Villarreal, el secretario del Ayuntamiento D. José Medina Carrillo, y el oficial de la secretaría D. José Medina Molinero, con objeto de hacer una visita al señor ingeniero jefe de la sección, D. Manuel Fernández de Castro, al ayudante D. Antonio Caballero y a sus familias, que se encuentran allí desde hace algún tiempo, instalados en la casa que al efecto se ha construido cerca del Pedro de la Fuente.

Por el camino vieron la notable reforma que por varios grupos de obreros y bajo la dirección de dicho señor ingeniero, se está realizando en el camino que conduce al monte, como igualmente las siembras y plantaciones de pinos que hay en todo el lado izquierdo de los Llanos y otros parajes.

A la una de la tarde llegaron los expedicionarios a la referida casa, donde fueron recibidos por aquellos señores con la amabilidad que le es peculiar, saliendo después todos para ver y admirar los extensos y bien cultivados viveros de diferentes clases de pinos y de otros muchos árboles que allí se crían, con destino a la reforestación forestal, a las Fiestas del Arbol y a los particulares que lo deseen, todo lo cual fué objeto de elogios por parte de los visitantes, que después de estar un rato sentados bajo las mimbres cercanas a la Fuente del Prado, subieron de nuevo a las habitaciones de los señores ingenieros, donde fueron obsequiados con una espléndida merienda, que terminó con aromáticas tasas de manzanilla y té, que se crían en aquellas sierras. A las cinco de la tarde se emprendió el regreso, siendo acompañados los visitantes por los señores ingeniero y ayudante y los guardas del monte, hasta la Fuente Grande.—El Correspondiente.

Administración municipal

El Gobernador civil ha aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios de Jayena.

Boletín del día

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo del día.—Jueves, San Emiliano y San Ciraco.

Jubileo de las 40 horas.—En San Justo.

Se manifiesta a las seis de la mañana y se continúa a las siete de la tarde.

Jubileo perpetuo.—En la Capilla Real Nuestra Señora de las Angustias, Escuelas del Sagrado Corazón y en las Misiones de la Inmaculada (Colección de López Argüello).

Bosario.—En la Catedral, Capilla Real, San José, San Matías, San Andrés y San Ildefonso, a las ocho de la mañana; en las demás parroquias y en la capilla de la Misericordia, a la oración.

Misas rezadas.—En la Catedral, a las ocho y a las ocho y media.—En la Capilla Real, a las ocho y media.—En San Andrés, San Ildefonso, San Matías y San José a las ocho.—En el Seminario, a las siete.—En Santa Paula, a las siete y media.—En San Pedro, a las ocho.—En la Magdalena, las Capuchinas, Hospitalicos, Sagrado Corazón de Jesús y en San

os ojos y se cubrió
pasar un día de com-
-¿hija mía?—le pregun-
o gusto, si la señora
licencia, pelomito,
tu conducta y méri-
Vemos, dame un
para acercó al de Flor
noble rostro abeta-
ciatura, viniendo su
acercó su hermosa
labios de la figura;
arrojó de un codazo
al mostrador de
cogiendo del brazo á
saló del Conejo Blan-
las las impresiones
a.
ñor Rodolfo!—di-
La tabernera no
jars algo á la cabe-
muy mala!
cuidado, hija mía.
¿Parecía abrida
queréis venir comi-
rio... pero... como me
quieren que sus oficiales se dis-
taigan.
Y la Guallabara retiró suavemen-
te el brazo, añadiendo:
—Id solo y os seguiré hasta la
barrera. Cuando lleguemos al cam-
pó nos reuniremos.
—No temáis: dijo Rodolfo con-
movido por este sentimiento de
delicado; y volviendo á tomar el brazo
de Flor de Maria, añadió.—Mi pa-
trón no vive en este barrio vade-
mos, vamos á tomar un coche en el
cuartel de las Flores.
—Como queráis: señor Rodolfo;
os dije aquello por evitar que os su-
siedes a guño más.
—Lo creo y lo agradezco. Pero
ya que vamos al campo, decidme
francamente ¿qué sitio os gusta que
nos dirijamos.
—Con tal de ir, el sitio me es in-
diferente. El tiempo es hermoso.
¡Deseo tanto respirar el aire libre!
Desde hace seis semanas no he
pasado del mercado de las flores.
Y gracias á que la tia Pelona me
dejaba salir de la Cité, porque ten-
ia tanta confianza en mí.
—¡Basta á ese mercado para com-
prar flores solamente?
—¡Ah, no, porque no tenía dinero!
Solo iba por veras y aspirar un
cielo. Pasaba tan contenta la me-
dia hora que la Pelona me concedía
los días de mercado para pasearme
en el cuartel, que me olvidaba de
todo.
—Pero al volver á la taberna por
aquellas calles tan sucias...
—¡Ah, sí! Jamás volvía tan con-
tento como había, siendo, y tenía
que ocultar mis lágrimas para que
no pegasen. Mirad, señor Rodolfo,
lo que más envidia me daba: era el
mercado era el ver á las obreras
jóvenes que volvían tan alegres
con un hermoso florero bajo el
brazo.
—Estoy seguro de que hubiérais
sido feliz sólo con haber tenido
tientos en vuestra ventana...
—¡Qué verdad es eso, señor Ro-
dolfo! Un día la tia Pelona, con-
ociendo mis gustos, me regaló un
rosalito: era día de su santo. ¡Si
vieraís qué contenta estaba! No
hacía más que mirarlo, y me di-
vertía en contar las hojas y los bor-
tones. Pero el aire es tan malo en
la Cité, que al cabo de dos días em-
pezó á marchitarse, y entonces,
Pero os vais á reir de mí.
—No, hija mía: continuad.
—Fues bien; entonces pedí líen-
el á la tia Pelona para acercá á pa-
sear un rosalito como el fuese, un
caquillo. Lo llevaba el cuartel, fi-
gurándose que el aire embalsama-
do por las otras flores le haría re-
vivir. Mojaba en el agua de la fu-
ente sus sueltas hojitas, y luego lo
ponía un cuarto de hora al sol para
enjugarlo. ¡Rosalito mío! Nunca
veís el sol en la Cité, le mismo que
yo, porque en nuestra calle no ba-
ja nunca del techo de las casas